

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN
J04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL.
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO TABI RAMOS Y OTROS.
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN 190013103004-2022-00029-00.

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITANDO EMISIÓN Y ENVÍO DE LA ORDEN DE DEPÓSITO JUDICIAL DE OFICIOS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito, procedo a SOLICITAR la emisión y envío de la orden de depósito judicial, en atención a lo dispuesto en el auto No.210 del 28 de febrero del 2025 mediante el cual se ordenó el fraccionamiento del depósito judicial n.º 469180000674478, que se encuentra constituido por valor de \$29.550.610.

Mediante Auto del 28 de febrero 2025, el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN ordenó fraccionamiento del depósito judicial n.º 469180000674478, que se encuentra constituido por valor de \$29.550.610:

“(…) PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial n.º 469180000674478, que se encuentra constituido por valor de \$29.550.610,00 a órdenes del presente proceso, de la siguiente manera: una parte inicial, por valor de \$16.094.755,00, que corresponde al pago la condena impuesta a los demandados, a cubrirse por la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., y, otra parte, final, en cuantía de \$13.455.855,00, para ser reintegrada a la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., como valor excedente en el pago de la condena impuesta en este asunto..

***SEGUNDO:** ORDENAR, en consecuencia, el pago del segundo depósito judicial resultado del fraccionamiento ordenado, por valor de \$13.455.855,00, en favor de la Compañía Mundial de Seguros S.A. Ejecutoriada la presente decisión líbrese la correspondiente orden de pago.*

***TERCERO:** REQUERIR a la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., para que se sirva aportar certificación de la cuenta bancaria a donde deberán ser consignados los recursos e informar el correo electrónico en donde se comunicarán las transacciones una vez realizadas.*

Colindando con lo expuesto, el día 07 de marzo de 2025 se radicó ante su Despacho memorial aportando certificación Bancaria de la Compañía Mundial de Seguros S.A, cumpliendo con lo solicitado mediante Auto No. 210 del 28 de febrero del 2025.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente al despacho proceda a realizar la emisión y el envío de la orden de depósito judicial para dar cumplimiento a lo ordenado en auto No. 219 del 28 de febrero del 2025 que ordenó el fraccionamiento del depósito judicial n.º 469180000674478.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.